



ACTA N°8
AÑO 2023 – ORDINARIA

Fecha: 22/junio/2023

Hora de inicio: 9,30 hrs

Hora de término: 13,40 hrs

Lugar:

Sala VAC campus Chuyaca

Modalidad:

Semi presencial

<https://reuna.zoom.us/j/84636437826?pwd=bjNxSnhLcTczeW9iWjNiTjAvakdOQT09>

Preside:

Srta. Marcia Adams. Vicerrectora académica

Asistentes:

Sr. Roberto Jaramillo. Prorector institucional
Sra. Glenda Gutiérrez Vásquez. Vicerrectora de Administración y Finanzas
Sr. Eduardo Vicuña. Consejero departamento de Ciencias Sociales
Sr. Mario del Castillo. Director Depto. De Arquitectura
Sr. Juan Carlos Uribe. Director Dpto Acuicultura y RR Agroalimentarios.
Sr. Julio Crespo Soto. Director Depto. de Cs. Biológicas y Biodiversidad
Sr. José Vera. Director Depto. de Gobierno y Gestión Pública
Sr. Raúl Arredondo. Director Depto. de Ciencias de la Ingeniería
Sr. Carlos García. Director (s) Depto. de Ciencias Exactas
Sra. Virginia Montaña. Directora Depto. De Cs. Administrativas y Económicas
Sr. Rodrigo Lagos Vargas. Director Dpto de Educación
Sra. María Angélica Castillo. Directora Dpto Cs. De la Actividad Física
Sr. Alex Pavié Nova. Director Depto. Humanidades y Arte
Sr. Felipe Almendras. Subdirector de Depto de Salud
Sr. David Silva. Director Depto. RR Naturales y Medio Ambiente
Sra. Nancy Oyarzo. Representante no académico
Sr. Omar Santana Cárcamo. Representante no académico.
Srta. Javiera Alarcón. Representante estudiantil Puerto Montt

AUSENTES

Sr. Danilo Curumilla, Director Instituto Tecnológico Regional
Srta. María Francisca Carrasco. Representante estudiantil Osorno

INVITADOS
PERMANENTES

Sr. Héctor Maturana. Director Escuela de Pedagogía

INVITADOS:

Sra. María Paz Contreras. Jefa Gabinete Rectoría.
Sr. Oscar Díaz. Vicerrector de Investigación y Postgrado

Tabla

1. Información de la Vicerrectoría Académica.
2. Observaciones para aprobación de actas:
Acta CU ordinario N° 6 (06.04.2023)
Acta CU extraordinario N°7 (13.04.2023)
3. a) Propuesta Decreto Asignación Diferencial de reajuste enero a mayo 2023
b) Propuesta D.A. asignación diferencia reajuste LIR 2023
c) Propuesta de modificación a DU N° 618 Bonificación a la permanencia universitaria.
d) Propuesta de DU de adecuación de la Planta No Académica.
(Presenta Prorector institucional, Roberto Jaramillo y Directora de Gestión de Desarrollo Humano, Liliana Sáez)
4. Propuesta Reglamento de convivencia estudiantil (Presenta director de Desarrollo estudiantil: Juan Carlos Klenner y Directora Jurídica: Cecilia Varela)
5. Propuesta Calendario académico 2° semestre 2023 (Presenta Director de docencia de Pregrado: Alberto Mancilla)
6. Conformación TRICEL para elección director/a de Departamento de Humanidades y Arte.
7. Conformación TRICEL para elección director/a de Ciencias de la Ingeniería.
8. Elección del representante del área de salud para integrar la comisión de calificación académica.
9. Propuesta de Reglamento de Teletrabajo 2023 (Presenta Directora Jurídica: Cecilia Varela)
10. Información de concursos internos regulares de investigación científica y ciencia aplicada, convocatoria 2023, DI, DITT, de la VIP (Presenta Directora de investigación: Claudia Castillo)
11. Varios

Se inicia reunión ordinaria N°8 del consejo universitario 2023 a las 9,30 horas, presidida por la Vicerrectora Académica de la Universidad de Los Lagos, Srta. Marcia Adams, en modalidad semi presencial, en sala VAC, Campus Chuyaca.

La reunión se desarrolla en modalidad virtual enlace Zoom

<https://reuna.zoom.us/j/84636437826?pwd=bjNxSnhLcTczeW9iWjNiTjAvakdOQT09>

PUNTO N°1. INFORME DE VICERRECTORIA ACADÉMICA

1. La vicerrectora Adams, da la bienvenida a los nuevos directores de departamento que han sido electos para este nuevo período, según el nuevo DU 909.
2. Entrega Información sobre el MEMO N°76, enviado a los directores de departamento, donde se entregaron los lineamientos de la VAC. Este memo indica que a cada departamento y a cada carrera se le ha cargado un financiamiento anual estrecho, pero que permite administrar de manera sabia todos los requerimientos que se necesiten de orden operativo, agrega que cualquier situación que escape a lo regular deben acercarse a la VAC. Se solicita privilegiar las reuniones on line, la asistencia a congresos ojalá sean apoyadas con proyectos y/o un porcentaje de los viáticos, lo mismo con el uso de los coffe break, ojala el uso sea con personas externas. En concreto se solicita el uso y buena gestión de los recursos.
3. La vicerrectora informa que la página de los compromisos académicos aún no está operativa, se está trabajando con informática y apenas se tenga la información clara se hará llegar a través de comunicado. Por esta misma razón los plazos se extendieron.
4. La vicerrectora agrega, que el director de docencia, se mantendrá trabajando con los directores de departamento, para definir las cargas académicas y prontamente se iniciará la fase de construcción de horarios.

PUNTO N°2. OBSERVACIONES PARA APROBACIÓN DE ACTAS

Se aprueban sin observaciones Acta CU ordinario N°6 (6.04.2023) y Acta CU extraordinario N°7 (13.04.2023)

PUNTO N°3

3.1. PROPUESTA DECRETO ASIGNACIÓN DIFERENCIAL DE REAJUSTE ENERO A MAYO 2023

Prorector institucional contextualiza los acuerdos tomados con las asociaciones de funcionarios y de académicos, el acuerdo fue pagar el 6% del reajuste desde el mes de enero en adelante, el cual está regularizado desde una fracción del mes de mayo, pero se requiere pagar el diferencial desde enero a mayo. Para llevar a cabo se propone una asignación denominada “diferencial reajuste enero a mayo 2023”, el cual se pagará en 4 cuotas una vez que el decreto este tramitado en su totalidad y con toma de razón de la contraloría.

Se realizan las siguientes observaciones:

Directora Virginia Montaña: sugiere realizar un cambio de redacción en el primer párrafo “CREASE la Asignación Diferencial Reajuste Enero – Mayo 2023, para los (las) funcionarios (as) de la Universidad de Los Lagos en calidad de planta y contrata que hayan sido afectados por los diferenciales de reajustes, otorgado por el sector público en Diciembre 2022”

Cambiar por “CREASE la Asignación Diferencial Reajuste Enero – Mayo 2023, para los (las) funcionarios (as) de la Universidad de Los Lagos en calidad de planta y contrata que hayan sido afectados por los diferenciales de reajustes, otorgado por la Universidad en Diciembre 2022”

Cambiar la redacción del tercer párrafo “El valor de la diferencia para llegar al 6% general se pagará mediante esta asignación expresada en un monto fijo en pesos, equivalente al monto determinado por cada funcionario (a) de acuerdo a lo indicado en párrafo anterior, que se pagará en 4 cuotas”

La directora propone: “la diferencia entre reajuste recibido y el 6% general.... “

Posterior a estas observaciones

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNA UNANIMIDAD EL DECRETO ASIGNACIÓN DIFERENCIAL DE REAJUSTE ENERO A MAYO 2023

3.2. PROPUESTA D.A. ASIGNACIÓN DIFERENCIA REAJUSTE LIR 2023

Prorector presenta el decreto que busca favorecer a los académicos y funcionarios que se van acoger a la ley de incentivo al retiro en el año 2023, creando una asignación que garantice el pago del diferencial del reajuste que queda pendiente hasta completar el 12 % para aquellas rentas inferiores a \$2.200.000.

Este decreto favorece a quienes se encuentran haciendo trámites para acogerse a LIR

Observaciones:

Consejero Omar Santana: agradece el gesto de la universidad de aceptar la propuesta realizada en las mesas de trabajo.

Directora Virginia Montaña: sugiere realizar un cambio en el segundo párrafo donde se menciona “Renta Real”, por “Renta Bruta”

Luego de estas observaciones,

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNA UNANIMIDAD D.A. ASIGNACIÓN DIFERENCIA REAJUSTE LIR 2023

3.3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A DU N° 618 BONIFICACIÓN A LA PERMANENCIA UNIVERSITARIA.

La Directora de gestión de desarrollo humano presenta la propuesta de modificación del DU N° 618, el cual pretende modificar el bono a la permanencia universitaria, reemplazando específicamente el artículo 2, por el siguiente párrafo:

Esta Bonificación se otorga por única vez a los(las) funcionarios(as) de mayor antigüedad, con 20 o más años de servicio, continuos o discontinuos en la institución, que hayan cumplido 60 años de edad en el caso de las mujeres y 65 años de edad en el caso de los hombres que se acojan a retiro, y/o haya obtenido una pensión de invalidez del decreto ley N° 3.500, de 1980, y/o haya cesado en sus funciones por declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo, cuyo pago se hará efectivo conjuntamente con la última remuneración que perciban, según la siguiente tabla:

AÑOS DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN	
20 a 35 años	36 o más años
60,00 UTM	70,00 UTM

El decreto anterior sólo contemplaba a los académicos y funcionarios que se retiraban por edad de jubilación, por lo cual se propone incorporar los otros aspectos que menciona el párrafo.

Directora Virginia Montaña: solicita cambiar la palabra “dejo” por “dejado” en la tercera línea del primer párrafo y además modificar el año del decreto N°618 de 2022 a 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNA UNANIMIDAD MODIFICACIÓN A DU N° 618 A LA PERMANENCIA UNIVERSITARIA.

3.4. PROPUESTA DE DU DE ADECUACIÓN DE LA PLANTA NO ACADÉMICA.

La Directora de gestión de desarrollo humano presenta la Propuesta de adecuación de la planta no académica, resultado de un trabajo con las asociaciones desde el 2018, donde se evidenció una gran cantidad de cupos y cargos en el estamento administrativo y auxiliar y escasa cantidad en los técnicos y profesionales y que no se condice con las dotaciones actuales, ya que fue creada el 2002, donde la profesionalización correspondía a un 30% y hoy esta dotación corresponde a un porcentaje mayor a un 86%, con todo ello se dificultó la instalación de la carrera funcionaria.

En concreto lo que se presenta al consejo universitario es una modificación de cupos para implementar la carrera funcionaria adecuándose a las dotaciones actuales.

La directora entrega información sobre el proceso y el trabajo realizado para ir modificando la planta no académica.

Destaca que esta modificación no generará ningún costo económico adicional para la institución, sino que una regularización y limpieza de las asignaciones especiales que existen por falta de cupo en la planta no académica.

La modificación que se propone al decreto es la siguiente:

PLANTA PROFESIONALES	GRADOS	N° DE CARGOS
PROFESIONAL A	11	75
PROFESIONAL B	12	44
PROFESIONAL C	13	19
PROFESIONAL D	14	10
TOTAL		148
PLANTA TÉCNICOS		
TÉCNICO A	15	29
TÉCNICO B	16	17
TÉCNICO C	17	3
TÉCNICO D	18	8
TOTAL		57
PLANTA ADMINISTRATIVA		
ADMINISTRATIVO A	19	10
ADMINISTRATIVO B	20	9
ADMINISTRATIVO C	21	4
ADMINISTRATIVO D	22	4
TOTAL		27
PLANTA AUXILIARES		
AUXILIAR A	23	11
AUXILIAR B	24	4
AUXILIAR C	25	1
TOTAL		16

Artículo 2°:

En el momento que se jubilen las personas que hoy ocupan cargos de la planta en los grados Auxiliar B y Auxiliar C, estos grados serán eliminados, ya que la Universidad exige como mínimo licencia de enseñanza media y 10 años de antigüedad para el ingreso a la Planta, por lo que los postulantes ingresarán siempre al cargo de Auxiliar A.

DISPOSICIONES TRANSITORIA

Artículo 1°:

Las personas que estén a contrata en grados de Auxiliar B y C, sus contrataciones serán renovadas por excepción en las mismas condiciones hasta su jubilación.

Artículo 2°:

Las personas que tienen credencial de discapacidad o que han sido contratadas en el marco de la Ley de Inclusión Laboral 21.015, y que no poseen como mínimo licencia de enseñanza media, serán jerarquizadas por excepción en el grado Auxiliar A, sin exigirles los requisitos de escolaridad del grado.

Artículo 3°:

El presente decreto regirá a contar de su total tramitación en la Contraloría Regional de Los Lagos.

Luego de la presentación se expresan las siguientes observaciones:

Director Julio Crespo: sugiere mostrar los avances de inclusión laboral y evaluar las implicancias económicas que esto requiere.

Director (s) Felipe Almendras: se refiere a la condición de discapacidad certificada con el carné o si se solicita otro requisito que certifique la condición. Y que pasa con aquellos/as contratados que no estén certificados. Liliana responde que existen las instancias de beneficios y diagnóstico para las personas que no tienen la credencial. La universidad debe tener las condiciones para recibir a las personas con esta condición.

Director Juan Carlos Uribe: hace referencia a la escasa cantidad de funcionarios administrativos que atienden los laboratorios, y más aún cuando la cantidad de funcionarios no académicos supera a los académicos, en relación de 600/400 respectivamente.

Consejero Omar Santana: manifiesta que la acreditación incorpora esta relación entre funcionarios no académicos y académicos menciona que el indicador ha ido disminuyendo de 2,2 a 1,5 funcionarios por cada académico, ya que como se han contratado funcionarios, también se ha aumentado la contratación de académicos. Y además destaca y ratifica lo mencionado por la directora de gestión de desarrollo humano, con respecto a que no tiene implicancia económica adicional para la institución.

Director Rodrigo Lagos: menciona que el debate que se produce con respecto a lo económico tiene relación con la optimización de los servicios en la institución, y sugiere hacer evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios externos (aseo y seguridad), pensando en disminuir las contrataciones que tenemos en esas áreas y el teletrabajo podría ayudar en la eficiencia de algunas unidades.

Director Héctor Maturana: consulta por el impacto que ha tenido la obtención de títulos profesionales de los funcionarios no académicos, como ha sido la retención y mantención dentro de la institución Liliana responde que se ha movido de un 27% a un 87% la profesionalización en la última década, con la beca de funcionarios estudian alrededor de 40 personas al año, incluyendo en este beneficio a funcionarios, a los cónyuges y a sus hijos/as.

Director José Vera: se refiere a la inclusión de las personas con discapacidad en la universidades un tema preocupante, ya que las instituciones que acogen a estas personas ,no ofrecen las condiciones en sus entornos cercanos, específicamente a las relaciones que establecen con sus compañeros de trabajo, es un tema que hay que trabajar y generar estrategias para que sean "incluidos " y no sólo incorporados.

Consejera Nancy Oyarzo: menciona que en lo que se está presentando no se incorpora la planta directiva no académica que requiere una actualización, que quede estipulado en el acta que está pendiente, que también ayudará a liberar algunos cupos.

Director Julio Crespo: menciona cambiar la palabra "Adecuación" por "Modificación". Además, felicita el trabajo realizado por el equipo.

***Queda como acuerdo la intención de trabajar lo mencionado por la consejera Nancy Oyarzo.**

Liliana menciona que este tema está asociado a la estructura (cargos), y deberían ser jerarquías, ya que genera una inamovilidad que afecta al desempeño.

Posterior a la incorporación de las observaciones

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNA UNANIMIDAD DU DE ADECUACIÓN DE LA PLANTA NO ACADÉMICA.

PUNTO N°4: PROPUESTA REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL (PRESENTA DIRECTOR DE DESARROLLO ESTUDIANTIL: JUAN CARLOS KLENNER Y DIRECTORA JURÍDICA: CECILIA VARELA)

Director de desarrollo estudiantil presenta en conjunto con la directora jurídica la propuesta de reglamento de convivencia estudiantil.

Director Klenner, inicia mostrando el contexto, menciona que en el año 2021 se conforma una comisión para generar una propuesta de convivencia estudiantil, la cual está integrada por representantes de sedes y campus, la dirección de género, representantes estudiantiles, dirección de docencia y dirección de desarrollo estudiantil, SEMDA y la Federación de estudiantes. Esta comisión tenía como objetivo analizar el reglamento que estaba vigente.

Agrega como evolucionó el número de situaciones según año académico.

- 2019: 12 situaciones de investigaciones sumarias
- 2020: 6 situaciones
- 2021: aumentaron a 25 casos
- 2022: 24 casos, siendo mayoritariamente en el campus Puerto Montt
- 2023 al mes de junio se tiene un total de 34 casos (3 Osorno, 5 en Santiago y 16 en Puerto Montt)

Director explica que existe un foco en campus Puerto Montt, específicamente con situaciones de salud mental y en carreras puntuales. Agrega, que estas situaciones se iniciaron con problemas de discriminación por la orientación sexual, y que se han incrementado, por lo que se requiere una modernización del reglamento, que se encuentre alineada con tratados internacionales y la dirección de género.

Continúa la presentación la directora Jurídica institucional, mencionando que presentará un resumen de lo enviado en documento a los consejeros.

Muestra las generalidades del reglamento que incluye los objetivos del reglamento, la entrega digital que se le hará llegar a los estudiantes, y el ámbito de aplicación. Luego continúa con un glosario, los deberes (menciona que se agrega a lo que se envió, el deber del estudiante de no acudir a prácticas y/o campos clínicos bajo la influencia de alcohol y drogas) y derechos de los estudiantes.

Posteriormente, se refiere a las medidas de buen trato y sana convivencia estudiantil:

- Dirección respectiva atenderá las denuncias de casos de conflicto de esta índole mediante protocolo que se defina al efecto.
- Implementar medidas que propendan a mantener o reestablecer la sana convivencia estudiantil del grupo o curso afectado.
- DDE planificará, una serie de acciones de promoción de la sana convivencia estudiantil, que serán difundidas en la comunidad universitaria

Luego continúa la presentación con las infracciones, atenuantes y agravantes:

- **Faltas leves** las acciones u omisiones que, constituyendo infracción directa de esta normativa y de los deberes de las y los estudiantes que alteren la convivencia universitaria, que no estén expresamente calificadas como graves o gravísimas.
- **Faltas graves** aquellas actitudes y/o comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros/as miembros de la comunidad universitaria.

- **Faltas gravísimas** aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro/a miembro de la comunidad universitaria, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos o crimen.
- **Atenuantes y Agravantes** relacionadas con haber sido sancionado anteriormente y con colaborar o entorpecer el esclarecimiento de los hechos.

Se refiere a los procedimientos y medidas disciplinarias:

- **Inicio:** de oficio o a requerimiento escrito debidamente firmado por un miembro de la comunidad universitaria.
- **Procedimiento:** mediación o Investigación Sumaria.
- **Encargado:** funcionario/a de planta o contrata ajeno al conflicto
- **Plazo para la realización de la investigación sumaria:** será de 20 días hábiles, pudiendo prorrogarse hasta por 60 días hábiles adicionales.
- **Medidas preventivas** durante el transcurso del proceso:
 - Suspensión de los involucrados en la participación en actividades académicas, tales como clases o asignaturas específicas, talleres, prácticas, campo clínico.
 - Separación de sección de los involucrados, pudiendo corresponder, entre otras, a clases, tutorías, ayudantías, salidas a terreno, campo clínico.
 - Derivación obligatoria a los involucrados para ayuda psicosocial.

Las medidas disciplinarias a proponer por el/la Fiscal/a, en orden de gravedad, son las siguientes:

- a) Censura por escrito al/la afectado/a;
- b) Suspensión temporal de clases por periodos menores al semestre académico.
- c) Inhabilidad para participar o postular a fondos, proyectos, o becas internas, o a tutorías, ayudantías y alumnos laborantes.
- d) Suspensión de la condición de alumno/a regular por un semestre académico;
- e) Suspensión de la condición de alumno/a regular por dos semestres académicos;
- f) Expulsión del/ de la estudiante de la Universidad.

Las medidas complementarias, adicionales a las disciplinarias:

- a) Acompañamiento Psicosocial por profesionales de la DDE.
- b) Colaboración o asistencia a actividades, charlas, seminarios, talleres de prevención de la violencia y promoción del buen trato en la Universidad.
- c) Asistencia a consejería.

Recurso de apelación

- a) Ante el Consejo Superior, tratándose de las sanciones señaladas en las letras e) y f) del artículo 21°.
 - b) Ante el/la Vicerrector/a Académico/a de la Institución, tratándose de las sanciones señaladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 21°, además de las medidas complementarias del artículo 22°.
- El plazo para interponer la apelación será de cinco días hábiles, contados desde la fecha de notificación al/la sancionado/a.

Posterior a la presentación, los consejeros/as entregan las observaciones al documento.

Observaciones

Consejero Omar Santana: clarifica que el proceso para la realización de investigación sumaria pudiera durar hasta 4 meses.

Director (s) Carlos García: solicita aclaración en el término funcionario/a.

Directora Jurídica menciona que puede ser académico o no académico y que existirá una capacitación adicional por parte de la fiscalía interna, que se realiza de manera anual, y ahora se incluirá en esta capacitación este nuevo reglamento, existiendo además la posibilidad de solicitar ayuda a los abogados del campus o sedes.

Además se agrega que dependiendo la situación pudiera saltarse el paso de mediación y pasar inmediatamente a investigación sumaria, esta medida la determinará la dirección que corresponda.

Directora María Angélica Castillo: en el artículo 1, dejar explícito con “todos los miembros de la comunidad universitaria”. El otro aporte que incluye la directora es en el artículo 4, letra d), solicita incorporar la violencia gestual.

Director Rodrigo Lagos: quiere clarificar el propósito, ya que en el artículo 5, letra k), se solicitará a los estudiantes identificarse con credencial universitaria u otro documento que acredite su condición de alumno regular. Le preocupa los procesos internos de la universidad, que podría dificultar este requisito para estudiantes de primer año. Además, consulta si este documento está validado por los estudiantes?, ya que en el artículo 12, letra e), relacionado con “negarse a hacer abandono de las instalaciones”, le preocupa si efectivamente los estudiantes están en conocimiento de las implicancias legales.

El director agrega que en el artículo 20, relacionado con la suspensión, no se hace mención que ocurrirá una vez que se realice la investigación y el resultado sea inocente, como se realizará la recuperación de las actividades académicas. Solicita poder incorporarlo en el reglamento.

Directora Virginia Montaña: manifiesta la posibilidad de socializar el documento con otros actores relevantes de cada departamento, para tener otras miradas y aportes.

Directora jurídica menciona que dada las situaciones que están ocurriendo actualmente en Puerto Montt, es necesario someterlo a aprobación por el CU, ya que es un tema prioritario. Independiente de ello se puede entender que se quiera hacer la bajada en los departamentos y esperar a un próximo consejo de manera extraordinaria para sancionar. De todas maneras siempre que se aprueba un reglamento se puede modificar o adecuar a la realidad actual.

Posteriormente la directora Montaña, realiza las siguientes observaciones:

- Artículo 4, letra b), no habla de lo verbal, por lo que queda con una cierta inconsistencia.
- Artículo 11, letra b), definir los lugares donde no se puede consumir alimentos y quien lo supervisará.
- Artículo 13, en las faltas gravísimas agregar de manera explícita la copia en aula, copia de tesis, copia de trabajo.
- Y por último, consulta ¿Como dialoga este reglamento con los otros que ya tenemos,? por ejemplo el de acoso.

Consejero Omar Santana: sugiere se pueda deliberar en este consejo lo correspondiente sólo al reglamento de convivencia estudiantil, ya que existe un reglamento general que regula a los estudiantes que contempla otros puntos que no aborda este reglamento que se está presentando.

La observación que presenta el consejero, se relaciona con el artículo 21: apelaciones, “ Para faltas graves, se podrán aplicar las sanciones estipuladas en las letras b), c), d) y e) del presente artículo”. “ Solo en el caso de faltas gravísimas se podrá aplicar la sanción estipulada en la letra e) de este artículo. El consejero menciona que puede haber un error de transcripción y en este último párrafo debería decir “.... En la letra f) de este artículo”.

En relación, a definir los lugares de alimentación para los estudiantes en una reunión que se sostuvo con la carrera de psicología, mencionaron que estaban comiendo en los módulos destinados para las distintas directivas de las carreras, pero eso debe ser autorregulado por los mismos estudiantes.

Director (S) Eduardo Vicuña: hace la salvedad que desde dirección de docencia se compartió este reglamento el 10 de mayo del presente año, por lo que ha habido tiempo suficiente para análisis, por lo que es necesario que sea aprobado en esta sesión de consejo y cualquier modificación o mejora se puede realizar posteriormente.

Director Juan Carlos Uribe: está de acuerdo con la aprobación, pero mientras quede establecido que se realizarán las modificaciones si es que son pertinentes.

Director Julio Crespo: está de acuerdo con las observaciones presentadas por los consejeros anteriores, pero sugiere revisar algunos artículos:

- Artículo 4, letra e), clarificar el término “agentes del estado” o “agentes públicos”
- Artículo 4, letra g), cambiar el término “intercambio”, por “movilidad estudiantil”
- Artículo 4, letra g), donde dice “diplomados o cursos de formación continua”, cambiar por “actividades de formación continua”
- Artículo 10°, “se entiende por todo hecho, acto u omisión”, usar un término menos ambiguo, que la palabra “omisión”
- Artículo 10, letra b), mejorar señaléticas en los lugares críticos donde no se puede consumir alimentos.
- Artículo 13, letra a), revisar ortografía de la palabra “plagiar” y cambiar la palabra “paper”, por “artículos científicos”
- Artículo 14, solicita la definición de colaboración sustancial, Directora jurídica explica inmediatamente el término, que se refiere a que lo que entregue como colaboración debe ser útil y debe ayudar a esclarecer la situación.
- Clarificar la suspensión de beneficios adicionales .

Directora Virginia Montaña: hace mención a la sanción para estudiantes que corresponda a la suspensión de las actividades y evaluaciones, considerar el trabajo adicional de los docentes que tengan estudiantes en esta situación.

Consejero Omar Santana: sugiere agregar a los integrantes y representantes estudiantiles que participaron en la comisión, cuando sea presentado en el consejo superior.

Posterior a las observaciones, la directora Jurídica reafirma que este documento fue construido y revisado por una comisión donde había representación estudiantil de todas las sedes y campus. Con respecto al acoso sexual, fiscalía también participó en la elaboración y se establece en el mismo reglamento que cualquier situación debe ser referida a fiscalía para aplicar el manual.

Con relación al término “omisión” utilizado en el reglamento, menciona que se refiere a la inacción del estudiante que propicie que ocurra algo.

Posterior a la incorporación de las observaciones realizadas,

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNA UNANIMIDAD EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL.

PUNTO N°5. PROPUESTA CALENDARIO ACADÉMICO 2º SEMESTRE 2023 (PRESENTA DIRECTOR DE DOCENCIA DE PREGRADO: ALBERTO MANCILLA)

Director de docencia realiza presentación del calendario académico correspondiente al segundo semestre 2023. Destaca algunas fechas e hitos importantes:

- Del 7 al 18 de agosto se agrega un período de construcción de notas, director informa que se está levantando un nuevo sistema para la construcción de estructura de notas, que recogerá las notas parciales de cada una de las asignaturas para conectar con el sistema uplanner y luego poder realizar seguimiento de aprendizaje. Este nuevo sistema llevará consigo una capacitación y estará en modo piloto durante el segundo semestre 2023.
- Se realizó un ajuste en la fecha del periodo lectivo del segundo semestre, por lo que las clases inician el 16 de agosto, ya que, existe un feriado entre medio.
- Se incorporó la semana de actividades de aniversario, correspondiendo a la última semana del mes de agosto

- Del 18 al 22 de septiembre es el receso de fiestas patrias, la cual no se considera dentro de las 18 semanas del calendario académico.
- Del 16 al 20 de octubre es la semana de consolidación
- El 22 de diciembre finaliza el período lectivo del segundo semestre.
- El 12 de enero finaliza el plazo para recepción de actas

Observaciones

Director Alex Pavié: menciona lo oportuno que es la construcción de notas y sugiere agregar periodo de construcción de notas y uplanner de evaluación, ya que de esa manera se ve el efecto en cual se van a construir las estructura de notas específicas.

Director de docencia menciona que esta nuevo sistema modifica el sistema que tiene el idelfos de esquema de notas y agrega que este nuevo sistema va a reemplazar el idelfos, además que posee características específicas de flexibilidad y con foco en los RA. Además es para todos los campus y sedes.

Director José Vera: sugiere incorporar en las "NOTAS" del documento en el punto 2, el VºBº de la dirección departamental.

Director Julio Crespo, Director Juan Carlos Uribe y Director Mario del Castillo: hacen referencia y solicitan que la ruta procedimental para confeccionar la carga docente incorpore al director del departamento, previamente a lo que el director docente de carrera y director de docencia aprueban en las reuniones de carga. Que sean los directores quienes chequeen a los directores docentes y luego se reúnan con el director de docencia.

Director de docencia, manifiesta que lo que se hace con los directores docentes de carrera es una propuesta y luego se finiquita con los directores de departamento presente.

Director Rodrigo Lagos: recuerda que está pendiente hacer una revisión de las funciones y responsabilidades de los directores docentes de carrera.

***El consejo universitario en pleno toma el Acuerdo en relación a la ruta procedimental a seguir al momento de construir la carga docente de las carreras, que el origen sea la dirección departamental*.**

Luego de las observaciones incorporadas,

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNA UNANIMIDAD CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2023.

PUNTO N°6: CONFORMACIÓN TRICEL PARA ELECCIÓN DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y ARTE.

Se realiza sorteo aleatorio del TRICEL para elección Director/a Departamento de Humanidades y Arte.

Titulares

1. Sra(ta) Paola Lorena Alvarado Toledo
2. Sr. Juan Esteban Alegría Licuime

Suplentes

1. Ignacio Enrique Soto Silva
2. Álvaro Mauricio Subiabre Sotomayor

Punto N°7: CONFORMACIÓN TRICEL PARA ELECCIÓN DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA.

Se realiza sorteo aleatorio del TRICEL para elección Director/a Departamento de Humanidades y Arte.

Titulares

1. **Sra(ita) Yayne Beltran Guilarte**
2. **Sr. Claudio Andrés Alarcón Osorio**

Suplentes

1. **Alejandro Patricio Segovia Barrientos**
2. **Elsón Carlos Stuardo Rojas**

PUNTO N°8. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA DE SALUD PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN ACADÉMICA.

Vicerrectora académica menciona que el académico Ricardo Fernández cumplió sus funciones de acuerdo a reglamento, por lo que corresponde realizar la renovación del representante de salud.

Se muestra la nómina de los académicos con jerarquía de asociados del dpto de salud, agrega que como es un departamento relativamente joven la gran mayoría presenta jerarquía Asociado C e incluso algunos/as han obtenido esa jerarquía en el último proceso realizado.

De acuerdo a lo que indica el DU 108, es el CU quien elige y/o nombra al representante de la más alta jerarquía.

Vicerrectora, agrega que se le solicitó a la directora de dpto, Sra. Carla Bittner, que revisará esta nómina y pudiera realizar una propuesta al CU. La directora propone a Lorena Paredes Arévalo, considerando que las jerarquías más altas del dpto, ya están desarrollando otras funciones importantes, por lo que no podrían tomar esta nueva responsabilidad. La directora hace énfasis a la trayectoria de Lorena, su desarrollo en el área de investigación, proyectos asociados, por la antigüedad en la institución y la excelente docencia que presenta en sus evaluaciones.

Además, en el departamento de salud, sólo existen dos académicos con jerarquía mayor a Asociado C, la académica Anita Dörner (Asociado A) y Nicole Fritz (Asociado B).

Comentarios:

Prorector Roberto Jaramillo: hace un alcance con respecto al cargo y no a la persona.

La comisión de calificación académica ha resguardado siempre, que la primera preferencia para integrar la comisión sean profesores titulares, asociados A o B.

Agrega que todas las personas que integran la comisión tienen otras actividades académicas y que no es una razón para no representar al área disciplinaria en la comisión, actualmente hay directores de proyecto, directores de dpto, con alta carga de responsabilidades académicas y cumplen de igual forma con sus responsabilidades en la comisión. Es un proceso serio, que no puede ser ni cuestionado, ni impugnado, por lo que se cuida que la comisión esté integrada por las más altas jerarquías.

Director Rodrigo Lagos: menciona que actualmente él es integrante de la comisión, considera que es altamente significativo que el representante sea capaz de dar vuelta la relevancia de ciertos

aspectos disciplinares para valorar la investigación, la docencia y las otras áreas de la calificación. Por lo mismo debe ser el mejor académico del área disciplinar y actualmente lo único que evidencia cuantitativamente este requisito es la jerarquía académica.

Además uno de los departamentos más grandes de la universidad debe estar representado por la más alta jerarquía.

Luego de las observaciones realizadas, se realiza votación por las dos académicas de más alta jerarquía del dpto de salud:

1. Anita Dörner Paris, Vicerrectora de campus Puerto Montt, lo que la inhabilita para cumplir con esta nueva responsabilidad.
2. Nicole Fritz Silva

EL CONSEJO UNIVERSITARIO VOTA DE MANERA UNÁNIME POR LA ACADÉMICA NICOLE FRITZ SILVA PARA SER LA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE SALUD EN LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.

PUNTO N°9. PROPUESTA REGULACIÓN DE TELETRABAJO 2023 (PRESENTA DIRECTORA JURÍDICA, CECEILIA VARELA)

Directora jurídica hace presentación de la propuesta de regulación de teletrabajo y resalta algunos puntos importantes para comenzar:

- Las entidades públicas no pueden realizar teletrabajo, a menos que exista una habilitación legal expresa para ello.
- Esta habilitación legal la entrega la Ley 21.526. Artículo 65, sólo para el año 2023, por lo que se plantea en esta sesión es para el año en curso.
- Lo que establece el teletrabajo es “eximir del control horario hasta el porcentaje de la dotación de personal que se determine conforme al inciso siguiente, quienes **podrán realizar sus labores fuera de las dependencias de la universidad, mediante la utilización de medios informáticos dispuestos por ella**”.

El contenido de regulación del teletrabajo 2023:

- a) **Acto administrativo fundado** del rector o la rectora de la universidad respectiva.
- b) **Porcentaje de la dotación máxima** que estará afecta a lo dispuesto en este artículo y las **áreas, unidades o funciones** de la universidad que podrán sujetarse a dicha modalidad y aquellas a las cuales **no les será aplicable**.
- c) **Criterios de selección del personal** que voluntariamente manifieste sujetarse a la modalidad; **el tiempo de desconexión**; la **periodicidad en que se asignarán las tareas**, las que deberán ser acordes en cantidad y calidad a la jornada de trabajo que tuviera el funcionario
- d) **Mecanismos y periodicidad para la rendición de cuentas** de las labores encomendadas.
- e) **Protocolos de higiene y seguridad y políticas de confidencialidad y resguardo de la información**.
- f) **Medidas de control jerárquico** que aseguren el correcto desempeño de la función pública.
- g) El personal académico y no académico que voluntariamente desee sujetarse a la modalidad dispuesta en este artículo deberán suscribir un **convenio con la universidad, mediante el cual se obligan a ejercer sus funciones bajo la modalidad dispuesta en él**.
- h) **Concurrir a la universidad de así requerirlo** su jefatura o ejecutar **cometidos funcionarios o comisiones de servicio**.

- i) **No les serán aplicables las horas extraordinarias** u otras de igual naturaleza, respecto de los días en que desarrollen sus funciones mediante la modalidad de este artículo (exclusión legal).
 - j) Los rectores y las rectoras podrán poner **término anticipado al convenio por razones de buen servicio**.
-
- i) La norma establece expresamente que se va a implementar un **mecanismo propositivo, informativo y consultivo con las asociaciones de funcionarios constituidas de acuerdo a la ley N°19.296** que existan en su institución para efectos de la aplicación de este artículo.
 - j) Para lo anterior se estableció un D.U. N° 939 de 2023, correspondiente a una Comisión integrada por los y las representantes de las asociaciones de funcionarios y directivos de la Universidad de Los Lagos para concretar la dictación del acto administrativo que regule el teletrabajo y realice el seguimiento de su implementación. Destaca que estas sesiones comenzaron el 24 de marzo y finalizaron el 2 de junio.

Resultado de este trabajo, la directora jurídica plantea la siguiente propuesta:

1. Porcentaje dotación máxima se estima entre el 70% y 80% del personal a planta o contrata, excluye honorarios por regirse por su convenio propio. El porcentaje se determinará una vez aplicadas las otras condiciones.
2. La exclusión será por funciones aptas o no para teletrabajo: Quedan excluidas: Docencia pregrado en aula; Atención de estudiantes y público general; Actividades de laboratorio, de Oficina de Partes, de Conducción de vehículos; de Mantenimiento; de Biblioteca; de la Planta piloto; de Piscina y Gimnasios.
3. Criterios de selección del personal: Cumplir funciones susceptibles de teletrabajo, contar con condiciones en el hogar aptas para el teletrabajo (conexión a internet), conocimientos para utilización de medios informáticos. Priorización de situaciones especiales como: personas a cargo de menores de 12 años o de personas no autovalentes, condiciones de salud complejas.
4. Decisión corresponderá a una comisión integrada por jefatura directa, jefatura dirección y Vicerrectoría respectiva. Podrá solicitarse la presencia de un representante de la asociación respectiva.
5. Tiempo de desconexión; iguales al horario fuera de la jornada de trabajo.
6. Periodicidad en que se asignarán las tareas: Regla general se asignará mensualmente. Puede modificarse a criterio de la jefatura, debiendo informarse previamente al personal y a la Vicerrectoría respectiva. La modificación deberá ser informada con, a lo menos 15 días de antelación.
7. Mecanismos y periodicidad para la rendición de cuentas de las labores: Definidas por jefaturas directas, de acuerdo con necesidad y realidad de la unidad, pueden ser: plataformas informáticas, planes de trabajo contra entregables, reuniones de seguimiento, sistemas de medición de tiempo, entre otras. Se deberá ser informados previamente al personal y a la Vicerrectoría respectiva. La modificación deberá ser informada con, a lo menos 15 días de antelación.
8. Medidas de control jerárquico que aseguren el correcto desempeño de la función pública. Se deberá informar a Vicerrectoría respectiva.
9. Protocolos de higiene y seguridad. Serán entregadas por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Encuesta de autoaplicación para evaluar si las condiciones del hogar son útiles y seguras para la modalidad teletrabajo. Formato será entregado por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Equipo Psicosocial entregará soporte a las jefaturas. Se podrá solicitar evaluación psicológica que permita determinar si el/la funcionario/a podrá mantener la modalidad teletrabajo. Evaluación estará a cargo del Equipo Psicosocial.
12. Se facilitarán bienes institucionales como notebook, computadores o pantallas disponibles, mediante contratos de comodato.
13. Obligación de Confidencialidad estará establecida en los convenios que deberá firma cada funcionario.

Luego de la presentación, la directora jurídica menciona que esta presentación fue enviada a las dos asociaciones para aportes y comentarios. Este borrador posteriormente se hará llegar a los/as consejeros/as para que se socialice en las diferentes unidades. Agrega que cualquier duda que exista sobre este tema, los consejeros /as lo hagan saber a través de un correo directo a la Directora jurídica.

La norma establece que se debe hacer seguimiento y monitoreo, por la cual está sujeta a mejoras.

Consejero Omar Santana: sugiere dejar explícito el tiempo de concurrencia del trabajador, cuando sea llamado por su jefatura. Además, considera que hay varias unidades y áreas que no están nombradas y que no es posible que realicen teletrabajo. Como por ejemplo áreas verdes, aseo, servicios, seguridad, control de bienes, etc.

Directora Jurídica menciona que esta presentación es de carácter informativo de lo trabajado con las asociaciones y obtener aportes desde el CU.

Acuerdo:

Se establece como plazo el 28 de junio, para recibir los aportes al correo.

PUNTO N°10. ACTUALIZACIÓN CONCURSOS INTERNOS REGULARES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y CIENCIA APLICADA. CONVOCATORIA 2023, DI, DITT, VIP. (PRESENTA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, CLAUDIA CASTILLO)

Directora de investigación hace presentación informativa de la nueva convocatoria para el año 2023, de concursos internos regulares.

1. OBJETIVOS

INVESTIGACION CIENTIFICA:

Dar respuesta a una **pregunta de investigación acotada** y articulada a una temática particular claramente definida. Dar continuidad o consolidar una línea de investigación coherente con la **planificación estratégica de la Unidad Académica de origen**. Aumentar la **productividad científica** y avanzar en la adjudicación de fondos de investigación externos.

CIENCIA APLICADA:

Generar nuevos conocimientos y debe cumplir con los siguientes criterios: Orientado a nuevos conocimientos. **Basado en conceptos e hipótesis originales** y que no resulten obvios. Que presente incertidumbre con respecto al resultado final. Estar planeado y presupuestado. Dar lugar a **resultados que podrían reproducirse**.

2. INTEGRA ACCIONES DE PROYECTOS INSTITUCIONALES

INGE210006: Más mujeres, más ciencia e innovación: fortalecimiento de capacidades institucionales con enfoque de género en I+D+i+e en la Universidad de Los Lagos.

79-INES: Fortalecimiento de capacidades en Innovación, Transferencia y Emprendimiento de base científico-tecnológica, basada en una red colaborativa de I+D, para aumentar la competitividad de la Región de Los Lagos

ADAIN ULA2193: Universidad y Pueblos Originarios: hacia la construcción de un necesario vínculo basado en los derechos.

ESR ULA2295: Fortalecimiento del compromiso de la Universidad con su entorno, a través del despliegue de las capacidades institucionales para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de las comunidades, la Responsabilidad Social, y el Arte, la Cultura y el Patrimonio.

3. FOCOS PRINCIPALES Y ESPECIFICOS NO EXCLUYENTES

INVESTIGACION CIENTIFICA:

-Tres focos de interés principal (al menos uno): **Género y Diversidad; Pueblos Originarios; Pertinencia y Vinculación Territorial.**

-Seis focos de interés específico (al menos dos): **Creación; Salud, Educación, Internacionalización, Sustentabilidad, Insularidad, Provincia de Palena o Localidades Aisladas.**

CIENCIA APLICADA:

-Tres focos de interés principal (al menos uno): **Género y Diversidad; Acuicultura y Agroalimentos; Pertinencia y Vinculación Territorial**

-Dos focos de interés específico (al menos uno): **Investigación Aplicada (I+D); y Desarrollo Experimental e Innovación (I+D+i)**

4. TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO E INCLUSIÓN

-Lenguaje inclusivo "**persona investigadora**".

-Asegurar **participación femenina** en todos los equipos de investigación.

-Hora adicional para **consensuar responsabilidades y resguardar la conciliación familiar.**

-**Paridad en la adjudicación de proyectos**, 50% IR hombre y 50% IR mujer de acuerdo a criterios ANID y Ministerio CTCL.

5. VINCULACIÓN CON DOCENCIA Y ACADEMICOS "PENDIENTES"

-Participación de **estudiantes pre y posgrado** en todos los equipos de investigación.

-Vinculación **resultados de investigación en docencia** o procesos formativos y VCM.

-Apoya académicos con producción científica pendiente en la VIP, dando **oportunidad de participar en la convocatoria** si suma la deuda al resultado del proyecto postulado.

6. COORDINACIÓN TEMPORAL Y PRESUPUESTARIA

-**Calendario común** para 2 concursos internos: de investigación científica y de ciencia aplicada

-Tiempo de investigación acotado a **12 meses**.

-Proyectos por un monto máximo de **\$5.000.000** (cinco millones de pesos)

-Por el origen del financiamiento, el presupuesto es para **gasto corriente**, no gasto capital.

-Proyectos **sin prórroga** y sin reitemizaciones sustanciales.

7. ARTICULACIÓN VIP / VPD / VAC / VAF

-Carta de apoyo de **Directores de Departamento** tanto a personas IR como a CO-I.

-**Inducción a investigadores y apoyos** administrativos para gestión de rendiciones y compras.

-Coordinación de **capacitaciones del CEC y de Ciencia Abierta** para Plan Gestión Datos.

-Participación en **Actividades de Difusión** de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Directora de investigación finaliza mencionando que está proyectado que a finales de junio/julio se pueda lanzar la convocatoria y así el segundo semestre iniciar los proyectos adjudicados. El tiempo de ejecución de los proyectos se calcula sea de Octubre 2023 a Octubre 2024.

El vicerrector de investigación y postgrado agrega que se intentará que las personas investigadoras puedan tener unas semanas para difundir los proyectos a la comunidad universitaria, así también los centros de investigación presentar sus artículos, crear algunas jornadas para difundir.

Desde los consejeros/as se crean algunas consultas con respecto a las horas de docencia y como y quien regula estas horas.

La vicerrectora académica, menciona que el tema de las horas es regulado por el DU 1513 y es el director/a de departamento quien firma y aprueba el patrocinio departamental, por lo cual es el encargado de regular la distribución de horas para investigación y equilibrarlo con la docencia.

PUNTO 11. VARIOS

- Directora Virginia Montaña:** desde su departamento se solicita revisión y actualización del instrumento de evaluación docente, ya que, es un instrumento importante al ser parte de la calificación académica.

Director José Vera, insiste en lo mencionado por la directora Montaña y agregar todos los instrumentos que hacen relación con la evaluación de la docencia, compromisos académicos, autoevaluación, calificación académica, ya que los instrumentos no dialogan entre sí.

Vicerrectora académica menciona que se hará llegar esta solicitud y agrega que es una inquietud por parte de los académicos desde hace varios años.
 - Consejero Omar Santana:** en relación al tema del teletrabajo, solicita que la bajada de la información a las distintas unidades, sea a través de las direcciones centrales.
 - Consejera estudiantil Javiera Alarcón:** presenta problemática presentada la semana pasada en campus Puerto Montt. Menciona que se hizo una paralización de actividades y se cerró el campus por la presencia de roedores, para realizar las desratización y aseo del casino.

Directora Jurídica, interviene para aclarar que el tema de los roedores sólo afecta a campus Chiquihue. Todos los años la universidad hace las licitaciones del servicio de desratización. El problema que tiene Chiquihue son los espacios circundantes (estadio, centro de rodeo, empresa de atún y un basural ilegal), lo que hace complejo el control. Los ratones muertos encontrados tiene relación con el funcionamiento del cebo, lo que dificulta el control es en la cantidad. Por lo mismo se iniciaron conversaciones con la empresa, para hacer un refuerzo en la desratización, aumentar cantidad de trampas y cebos, para buscar formas de resolver el problema. Además se hizo una limpieza profunda del casino, en concreto se hizo todo lo que la SEREMI indicó.

Consejera Nancy Oyarzo, agrega que era un tema que se estaba informando desde abril y se entregó un informe con evidencia fotográficas a la vicerrectoría de campus, la cual como respuesta entregó un informe de la empresa que realiza la desratización. Posteriormente, como se presentó nuevamente el problema, se reunieron con la directiva AFUDEL y se construyó una segunda carta con nuevos antecedentes, tomando contacto con las autoridades y se lograron hacer las gestiones que menciona la directora jurídica. Dice que la problemática está en el entorno del casino, cercano a las escuelas de pedagogías, el edificio de salud y en el segundo piso de la biblioteca, además se mencionó que los residuos del casino no están siendo eliminados según la normativa, pero ahí se agrega también responsabilidad del concesionario.

Director Julio Crespo: para abordar la temática de roedores, director menciona que hay que atacar las causas y hacer una mesa de trabajo con el área de salud e ingeniería ambiental.
 - Director Juan Carlos Uribe:** solicita mantener la buena disposición a modificar los reglamentos, y esto a raíz del DU 909, con respecto a la presunción de inocencia que debe ser respetada, ya que, en el caso de los directores de dpto pueden llegar a ser suspendidos, sin esperar el resultado de la investigación sumaria.

Directora jurídica responde que en este tipo de casos se hace la consulta a fiscalía para tomar cualquier tipo de medida y señala textual lo que indica Fiscalía “Que todo aquel que tenga la calidad de denunciado y/o culpado, mediante un acto administrativo dentro del proceso es aquel que tiene la inhabilidad”, agrega que las investigaciones sumarias se redactan en genérico, cuando se inician, jamás llevan un nombre específico.

Director Juan Carlos Uribe, solicita que ese acto quede expreso en el reglamento, así se evita todo tipo de incomodidades que conlleva.
-



Sin otro punto por tratar se cierra la sesión a las 13.40 horas.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Leal Oyarzún". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the bottom.

MARLYS LEAL OYARZÚN
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc. Vicerrectoría Académica
Archivo secretaría Consejo Universitario.